



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN : 50 001 33 33 009 2019 00420 00
DEMANDANTE : EMPRESA DE DESARROLLO ECONOMICO,
SOCIAL Y DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE
GUAMAL-EDESVI
DEMANDADO : BELÉN MAHECHA GARCÍA
M CONTROL : EJECUTIVO CONTRACTUAL
TIPO PROVIDENCIA : SUSTANCIACIÓN – LEY 1437/11

1. Teniendo en cuenta que, el día 17 de enero de 2023 se emplazó a la señora Belén Mahecha García en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme se advierte en el sistema Tyba¹, sin que a la fecha compareciera al proceso, se hace necesario designarle curador ad litem que lo represente.

En consecuencia, en atención a lo normado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., aplicable por la remisión que permite el artículo 306 del C.P.A.C.A., se designa como auxiliares para el presente proceso, a los siguientes abogados, a quienes se les comunicará por el medio más expedito la designación realizada, previas las advertencias previstas en la norma en comento, indicándoles que deberán comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, y que el primero que comparezca tomará posesión del cargo, correspondiéndole representar a la señora Belén Mahecha García.

1. Katherine Arenas Álvarez².

2. Duverney Eliud Valencia Ocampo³

2. En atención al memorial de fecha 14 de marzo de 2023, se reconoce personería al abogado Brayan Genaro Mosquera Salas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.839.733 y T.P. 310.749 del C. S. de la Judicatura como apoderado de la Empresa de Desarrollo Económico, Social y de Vivienda “EDESVI”, en los términos del memorial de poder allegado en la citada fecha, al correo institucional de este Juzgado.
3. De otra parte, en atención al memorial de fecha 14 de junio de 2023 radicado al correo institucional de este despacho, se acepta la renuncia del poder otorgado al apoderado de la parte actora, comoquiera que cumplió con los requisitos del inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO

Juez

¹ Documentos índices 36, 37 y 38 del expediente que obra registrado en la plataforma SAMAI

² Quien podrá ser notificada en los correos electrónicos Villavicenciolopezquintero@gmail.com y katherinearenas.alvarez@gmail.com

³ Quien podrá ser notificado en los correos electrónicos valencortcali@gamil.com; duverneyvale@hotmail.com; valencortadm@gmail.com